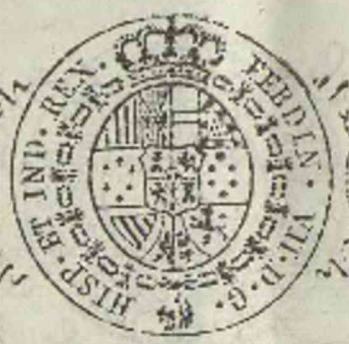


Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Este Oficio al present. por el Rey p.^a q.^a diga lo que se
le ofusca sobre todo los particular y que comprend

Decreto sobre
este, sobre el
orden judicial
en el servicio

Viste una ^{la} con Sebastian Protectora de Solvada
interiorada en el servicio Militar, fra. por de sep. ultimo
trastadando el Decreto de los pates de Guinea de Mayo de
mil ochocientos catorce, sobre las prevenciones, honores
y distinciones concedidas a los Soldados. Y entendida p.^a
este Ayuntamiento acuerda: Queda en su integridad.

Ordenes sobre
superintendencia
de penas y castigos,
ordenes q.^a han
de substituir a los
Justos y subdelegados
y prohibiciones
para extranjeros

Virreina tres ordenes circuladas p.^a el S.^o de
Segt. Político int.^o de esta Prov.^a entre las q.^{as} la
primera p.^a q.^a la Superintendencia de penas y ca-
stigos y govt. de Justicia, queda unida a la de
el Despacho de Hacienda: la segunda, sobre las pro-
hibiciones que han de substituir a los Intendentes y
subdelegados en la parte gubernativa; y la tercera
prohibiendo la introduccion de Faja, Cobada, y
Amaz grana y China, extranjeras en todo
los Puertos de la Peninsula, como las reglas que
estableca. Y entendida p.^a este Ayuntamiento acuerda:

Queda en su integridad y en cuanto a los de
governo Republicano p.^a dictos

